

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIV.

PACHUCA, 28 DE JULIO DE 1911.

NUM. 55.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24
y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de sesenta centavos por cada veinte números.
Los primeros sueltos valen cinco centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase
el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicaran si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

NOTA EDITORIAL

LA PAZ QUE GARANTIZA TODAS LAS LIBERTADES,
DEBE CONSERVARSE EN BIEN DE LA PATRIA.

Así lo entiende el Pueblo Hidalguense.

Tanto se ha hablado en los últimos días de posibles trastornos en esta Capital; la prensa alarmista de México ha dado tan serios matices a la situación política en el Estado publicando correspondencias en las que se habla de inminentes disturbios en sus distintas poblaciones, que ha conseguido despertar cierta alarma entre aquellas personas que desconocen el carácter y patriotismo de los habitantes de nuestro Estado.

Nosotros, desmintiendo categóricamente las noticias que publica con tanta frecuencia la prensa Metropolitana, aseguramos que en todo el Estado reina la más completa tranquilidad, no habiendo seguramente quien pueda desmentirnos señalando algún lugar donde se hayan registrado desórdenes ó existan temores de que tal cosa sucede.

El Estado de Hidalgo, pacífico por naturaleza, más que en criminales oposiciones, está preocupándose por su progreso, ya que tiene un Gobierno que es garantía para la realización de nobles ideales, un Gobierno nuevo que acaba para siempre con un régimen conciliatorio del derecho popular, ha tomado una posición firme y bien orientada para mejorar la existencia y métodos de desenvolvimiento en todas las clases sociales (especialmente en las inferiores), lo que es indispensable para constituir la potencia efectiva de la Nación.

Con tal conducta de parte del Gobierno, con el cumplimiento de deberes tan sagrados, con la interpretación fiel y honrada de los preceptos fundamentales de evolución, queda así asegurada de manera concreta y amplia la paz del Estado, asegurando eficazmente también el bienestar público y la satisfacción de anhelos legítimamente creados.

Es por ésto que a pesar de las falsas informaciones con las que frecuentemente se intenta menoscabar la cultura y patriotismo de nuestro Estado, todos sus habitantes abrigan absoluta confianza, conociendo, como conocen en verdad, las tendencias progresistas del pueblo y sus nobles aspiraciones.

El pueblo del Estado de Hidalgo, hoy, como siempre, ocupa uno de los primeros lugares entre los de la República, por su acatamiento a la Ley y por su confianza en la obra de restauración emprendida por el Gobierno; pues con un patriotismo digno de todo elogio ha demostrado con hechos que después del triunfo de una revolución destruidora del viejo sistema represivo, debe trabajar por consolidar la paz, cuando ésta es, como estamos viendo, una garantía para el ejercicio de las libertades conquistadas y un elemento de indiscutible valor para lograr el engrandecimiento de la amada Patria, más que nunca necesitada de todos sus hijos para vigorizarse y ocupar en tiempo breve el lugar que con justicia le corresponde entre las grandes naciones del mundo civilizado.

Se Procurará que todos los Obreros TENGAN TRABAJO EN EL PAÍS.

Circular de la Secretaría de Gobernación.

El señor Presidente Interino de la República, estudia personal y asiduamente, y desea que cuanto antes quede resuelta, la forma como debe solucionarse de un modo radical el imparioso problema que entraña la presencia en varios lugares de la República, de numerosos habitantes faltos de ocupación, donde honradamente ganen los elementos necesarios para su subsistencia; y teniendo presente la ley económica de "la oferta y demanda de trabajo," principio conocido, pero al que no se le ha prestado toda la atención que se merece; sobre este particular, mientras se presenta y se constituye en ley la iniciativa que prepara, ha tenido a bien acordar: que se dirija esta circular a los señores Gobernadores de los Estados y Jefes Políticos de los Territorios Federales, haciéndoles las recomendaciones que siguen:

Primera. — Que les rindan a los señores Gobernadores y Jefes Políticos de Territorios federales, diariamente y por telégrafo, todas las autoridades políticas y municipales de sus respectivos Estados ó Territorios, noticia pormenorizada de las empresas industriales, mineras ó agrícolas de sus respectivas demarcaciones, que tengan trabajo, con expresión de sueldo, número de obreros y de operarios que pueden ocuparse, así como noticia del número de obreros y de operarios que carezcan de trabajo, con el objeto de procurárselos.

Segunda. — Cuando por esos datos concentrados conozcan dichos altos funcionarios las necesidades de cada localidad, relativas a trabajo y trabajadores, procederán a comunicar entre sí a los industriales, mineros ó agricultores que demandan trabajadores, con los grupos que en distinta localidad pretendan trabajo, dando toda clase de facilidades a éstos para llegar a los lugares donde encuentren ocupación.

Tercera. — En caso de que, llenadas las necesidades de cada Estado haya excedente de trabajo ó de trabajadores ó falta de ellos, los señores Gobernadores y Jefes Políticos lo comunicarán así telegráficamente a la Secretaría de Gobernación, dando noticia de las obras de que se trate, sueldos, clima, y en general, toda clase de datos que puedan servir al Gobierno General para hacer móvilizar a los grupos deseosos de trabajo al lugar donde lo haya.

Cuarta. — Para que el público pueda enterarse del movimiento que existe sobre oferta y demanda de trabajadores, se deberán publicar con frecuencia y en los periódicos oficiales y de mayor circulación, todos los datos a que se refieren los puntos primero y segundo de este circular.

Quinta. — La sección primera de la Secretaría de Gobernación, se encargará de atender al despacho de la "Oficina de Trabajo," que se ocupe de condensar los datos que se reciban de los señores Gobernadores y Jefes Políticos, así como de proporcionar informes a negociantes e industrias y grupos de trabajadores.

El objeto que con esos trabajos se persigue, no es otro que el conocer en qué lugares de la República hay trabajos que requieren obreros, y en cuáles hay obreros sin trabajo, para hacer acudir a éstos inmediatamente a donde sea necesario, lográndose así que no permanezcan las clases trabajadoras en la inacción, con evidente perjuicio de sí mismos, de sus propias familias y de los intereses legítimos de la sociedad.

Lo que tengo el honor de comunicar a usted para su conocimiento, esperando de su ascendido patriotismo que sabrá secundar con sus esfuerzos los del Ejecutivo de la Unión sobre el particular.

Méjico, a 24 de Julio de 1911.—EMILIO VAZQUEZ.

INFORMACION

Jefes Políticos.

Por haber presentado sus renuncias los Señores Rafael M. Hernández y Manuel San Juan, como Jefes Políticos de Tulancingo y Tenango de Doria, respectivamente, se ha designado a los Señores José A. Pedrosa y Jesús A. Velasco para substituirlos.

Nuevos Jueces.

Por acuerdo del Señor Gobernador, ha sido nombrado Juez de 1^a Instancia de Huichapan, el Sr. Lic. Luis de la Isla, de Huejutla el Lic. Dn. Crisóforo Rivera y de Metztitlán el Lic. Dn. Federico Sánchez Espinoza.

Fiesta de Caridad.

El martes de la presente semana se verificó en el Teatro Bartolomé de Medina de esta Ciudad, una hermosa fiesta teatral organizada por un grupo de distinguidas Señoritas con el objeto de auxiliar con los productos de dicha función a las víctimas de los últimos temblores.

Felicitamos a las apreciables Señoritas por tan altruista idea, así como el éxito artístico y pecuniario obtenido.

Lo de la Mina de Santa Gertrudis.

Como los rumores relacionados con el insignificante desorden registrado en la mina de Santa Gertrudis el lunes anterior, toma proporciones de absoluta inexactitud; haremos constar que el asunto no revistió importancia alguna como a todos consta.

Más Nombramientos.

Han sido nombrados, el Señor David H. Orozco, Recaudador de Rentas de Tezontepec; el Señor Manuel Guzmán Oficial 1^o de la Administración de Rentas de Tulancingo y el Sr. Adolfo Lemus, Secretario del Juzgado de 1^a Instancia de Tula.

Visitas.

Por orden del Gobierno, el Sr. Dn. Manuel Ortiz Visitador de Rentas en el Estado,实践ó visita a la Tesorería Municipal de Tolcayuca y procede a practicarla a la Tesorería de esta Cabecera.

Instituto Científico y Literario del Estado.

SECRETARIA.—AVISO.

Se hace saber al público, que por disposición del Gobierno del Estado queda establecida en este Plantel la clase de Música, para lo cual se abre desde hoy un periodo de inscripciones por el término de ocho días, para los que pretendan ser alumnos de dicha clase.

Instituto Científico y Literario del Estado. Pachuca, 24 de julio de 1911.—A. Pérez Ramírez, Srio.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en la semana del 10 al 16 de julio de 1911.

Nacimientos.

Hombres 3, mujeres 1.....

Presentaciones.

Juan García y Cruz Ramírez, Eladio Mendoza y Ángela Rodríguez, Cándido Ortiz y Juana Armenta, Antonio González y Clotilde Rubio.

Matrimonios.

Juan C. Rule y Ángela Rosete, Andrés Meléndez e Isaura L. Ortiz.

Niños vacunados.

Hombres 12, mujeres 4.....

Enfermos remitidos al hospital.

Hombres 5, mujeres 3.....

Número de casas desinfectadas por enfermedades contagiosas.

Tifo.....

Tuberculosis.....

Sarampión.....

Defunciones.

Gerónimo Espitia, Benita Hernández, Carmen Torres, Manuel García, Sebastián Montaño, Isidoro Hernández, Zeferina Morán, Pedro Olvera, Pablo Ramírez, Santiago Ríos, Cosme Medina, Cirilo Alvarez, Alfonso López, María Reyes, Fernando Hernández, Manuel Elorza, Román Vega, Crisanto López, Brígido Reyes, J. Encarnación Martínez, María Dolores Oliver, Teresa Rivera, Tomasa Ramírez, María Enedina Cervantes, María Cruz Jácome, José Jesús Flores, Francisca Cervantes, Bonifacia Uribe, María Dolores Zepeda, Felipe Hernández, Alvaro García, Luis Parra, Gregorio Hernández, Venancio Islas, José Victoriano Morales, Piedad Pontaza, Manuel Robles, Francisco Rodríguez, Crescencio Ríos, José Angeles, Emeterio López, Eusebio Chávez, Juan Cruz, Prudencio Hernández, Emilia Meléndez, Ildefonso Rivera, Refugio Islas, Pompeyo Estrada.

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos

Carneros

Cerdos

Chivos

Animales incinerados en los Hornos Crematorios

Asnos

Perros

Ministrado por el Municipio.

Petróleo para la Gendarmería, litros

Petróleo para Veladores de Jardines, litros

Petróleo para el Panteón Municipal, litros

Petróleo para el Corral de Consejo, litros

Obras Materiales.

En el puente Molino del Rey. Piso de Grava, 300 metros

En el puente Molino del Rey. Empedrado, 56 metros

En la 3^a calle de Matamoros. Piso de Grava, 30 metros

En la 6^a calle de Mina. Empedrado, metros

En la Escuela Correccional. Aplanado metros	75
En la calle de Villa. Compostura de atarjeas, metros.	6
En la 1 ^a calle de Aldama. Compostura de atarjeas, metros.	4
En la calle F. Díaz Covarrubias. Compostura de atarjeas, metros.	2
En la 2 ^a calle de Galeana. Compostura de atarjeas, metros.	2
En la 1 ^a calle de Barreteros. Compostura de atarjeas, metros	2

AL PUBLICO.

Como ya lo ha dicho el Gobierno varias veces, existe en su ánimo el inquebrantable propósito de que sean derogadas, entre otras, dos leyes que repugnan al pueblo, á saber: la que creó los Jefes Políticos y la que estableció el Impuesto personal.

El Gobierno ha dicho, que si aún no ha presentado las iniciativas correspondientes, ha pendido de que es totalmente preciso que se halle reunida la Legislatura para proceder. Esta, abre su período de sesiones el primero de septiembre próximo, y puede confiarse por el pueblo, que en las primeras sesiones de aquella, se presentarán las iniciativas á que se ha hecho referencia. Entre tanto, con su buen juicio comprenderá que, si el Gobierno, sin esperar á que se deroguen aquellas leyes, de propia autoridad, dejara de hacer que se cumplieran, inspiraría una gran desconfianza, supuesto que en vez de garantizar el respeto á la ley misma, sería quien la conculcará.

Es preciso no ser impaciente; el Gobierno POR NADA NI POR NADIE quebrantará su promesa empeñada, pero se promete también que el pueblo sabrá esperar á la reunión de la Legislatura para ver derrumbarse aquellas leyes que le repugnan y que se traducirán en la SUPRESIÓN DE LOS JEFES POLÍTICOS, y en la SUPRESIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN PERSONAL.

Pachuca, junio 20 de 1911.—El Gobernador, *Jesús Silva*.—*Emilio Asain*, Secretario General.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

JESÚS SILVA, GOBERNADOR INTERINO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que en uso de las facultades que la Ley número 694 del 4 de diciembre de 1891 concede al Ejecutivo, ha tenido á bien decretar el establecimiento de Escuelas Primarias Superiores en la capital del Estado, las que dependerán de la Secretaría General y quedarán sujetas al reglamento y programa siguientes:

Art. 1º La enseñanza que se imparte en las Escuelas Primarias Superiores, seguirá siendo gratuita y laica, y tendrá por objeto completar la educación de los niños que hayan terminado la Primaria Elemental.

Art. 2º Comprenderá las siguientes materias: Lengua Nacional, Derecho Usual, Aritmética, Noción de Álgebra, Geometría Elemental y Ejercicios Topográficos, Geografía General y Noción de Cosmografía, Geografía de la República, Historia Patria y General, Noción experimental de Física y Química, Noción de Zoología Botánica y Mineralogía, Economía Política, Economía Doméstica, Pedagogía Materna, Dibujo lineal, de paisaje y natural, Gimnasia, Ejercicios Militares, Canto, Caligrafía, Labores Manuales y Elementos de Francés e Inglés.

Art. 3º El Plan de Estudios se desarrollará en dos años, bajo la siguiente distribución.

PRIMER AÑO.

Lengua Nacional, cinco clases semanares.
Derecho Usual, dos clases semanares.
Historia Patria, tres clases semanares.
Aritmética, cinco clases semanares.
Geometría, tres clases semanares.
Noción experimental de Física y Química, cinco clases semanares.
Geografía Universal y Noción de Cosmografía, tres clases semanares.
Economía Política para los niños y Doméstica para las niñas, dos clases semanares.
Canto, dos clases semanares.
Dibujo lineal y de paisaje, dos clases semanares.
Caligrafía, dos clases semanares.
Gimnasia y Ejercicios Militares, cinco clases semanares.
Costura en blanco para las niñas, tres clases semanares.
Elementos de Inglés y Francés, cinco clases semanares.

SEGUNDO AÑO.

Lengua Nacional, cinco clases semanares.
Derecho Usual, dos clases semanares.
Historia General, tres clases semanares.
Aritmética y Noción de Álgebra, cinco clases semanares.
Geometría y Ejercicios prácticos de Topografía, tres clases semanares.
Noción de Zoología, Botánica y Mineralogía, cinco clases semanares.
Geografía de México, tres clases semanares.
Economía Política para los niños y Doméstica para las niñas, dos clases semanares.
Noción de Pedagogía Materna para las niñas, dos clases semanares.
Dibujo Natural, dos clases semanares.
Caligrafía, dos clases semanares.

Gimnasia y Ejercicios Militares, dos clases semanares.

Trabajos Manuales, tres clases semanares.

Francés é Inglés, cinco elases semanares.

Art. 4º Periódicamente se organizarán excursiones á los alrededores de la Ciudad, debiendo siempre poner en conocimiento de la Secretaría General el lugar y dia en que se efectúen.

Art. 5º Bimestralmente los alumnos serán sometidos á un reconocimiento; el Director expedirá una boleta en la que conste la conducta, aplicación y aprovechamiento de los mismos y enviará copia de estas calificaciones á la Secretaría General.

Art. 6º Los últimos reconocimientos bimestrales tendrán el carácter de exámenes públicos y en ellos se tratarán todos los puntos vistos durante el año escolar.

Art. 7º Las calificaciones de que habla el art. 5º se harán por números en la forma siguiente:

1. Significa mal.
2. Significa regular.
3. Significa bien.
4. Significa muy bien.
5. Significa perfectamente bien.

Art. 8º Para que un alumno se considere aprobado en cada bimestre, necesita obtener 39 puntos, cuando menos, como suma de las calificaciones parciales.

TRANSITORIO.

Este Reglamento principiará á regir el primero de julio del presente año.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio de Gobierno en Pachuca, á 17 de junio de 1911.—*Jesús Silva, Emilio Asiaín, Secretario General.*

JESUS SILVA, GOBERNADOR INTERINO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente:

“DECRETO NUMERO 922.”

La Diputación permanente del Estado de Hidalgo, en uso de la facultad que le concede la fracción segunda del artículo 45 de la Constitución del Estado, decreta:

ARTICULO ÚNICO.—Se convoca al Congreso del Estado, á sesiones extraordinarias para el 27 del presente mes, con objeto de tratar los asuntos siguientes:

1º.—Expedir la convocatoria respectiva para la elección de Diputados al Congreso, por los Distritos electorales número 2 [Apam] y número 8 [Tulaancingo].

2º.—Discutir la supresión del impuesto personal y sobre profesiones y ejercicios lucrativos.

Joaquín González, Diputado Presidente. Ignacio Blancas, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 21 de julio de 1911.—*Jesús Silva, Emilio Asiaín, Secretario General.*

GOBIERNO GENERAL

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección Primera.—Circular.

La paz y la tranquilidad en toda la República es en estos momentos la más urgente de las necesidades; sin la paz no podrá el Gobierno dedicar su atención á remediar los males que de tiempo atrás sufren los oprimidos pueblos; sin la tranquilidad que la paz produce, no es posible implantar las muchas y trascendentales reformas que demandan los diversos ramos de la Administración.

Es natural que el pueblo, que acaba de conquistar sus libertades, quiera hacerlas efectivas inmediatamente, quiera ver realizadas, como el golpe de una vara mágica las promesas contenidas en el Plan de San Luis, y que, en el alborozo de su triunfo anhele entrar de lleno en el goce de los bienes que le asegura ese Plan. Estos deseos de esta plenitud de vida política y de libertad, deben usarse con prudencia y moderación durante un muy corto espacio de tiempo, el necesario para que la Nación se reconstruya y los Poderes Públicos, que son los servidores del pueblo, cumplan los legítimos deseos manifestados por éste cuando se levantó en armas al primer grito de libertad, de honradez y de justicia.

El patriotismo exige que, concluida la lucha armada, nos unamos todos para cooperar á la felicidad común; al pueblo toca seleccionar entre sus hermanos á los más aptos para regir sus destinos, y eliminar los elementos espúreos que se hayan introducido en la Administración; pero esto debe hacerse por los medios legales. Proximas están ya las elecciones en toda la República, en ellas ejercerá el pueblo sus derechos sin temor de que se falsifiquen sus votos, y, entre tanto, no más discordia, no más lágrimas, no más luchas que las pacíficas del trabajo.

Aun hay algunas autoridades que no se han penetrado bien del espíritu que animó á la partida contienda, y acaso no falte algún jefe que, por exceso de patriotismo, pretenda violentar los efectos de la revolución; unos y otros pueden llegar, acaso con la mejor intención, á producir un conflicto de lamentables resultados. Para prevenir tan grave mal, y por acuerdo del Ciudadano Presidente de la República, la Secretaría de mi cargo dirige la presente circular á los Gobernadores de los Estados y á los jefes del Ejército Libertador, recomendando, de la manera más eficaz, á los primeros que la circulen á su vez entre todas las autoridades que de ellos dependen.

dan é influyen para que, á todo trance, se conserve inalterable la paz, y á los segundos para que hagan lo mismo con todos sus subordinados.

Del patriotismo de todos espera el Gobierno de la Unión que harán cuanto esté de su parte para que no vuelvan á alterarse el orden ni la paz; así lo exige imperiosamente el patriotismo y lo demanda la Nación entera que ve con horror el derramamiento de sangre.

Méjico, 15 de julio de 1911.—Vázquez.—Al Gobernador del Estado de

ANALISIS DE LOS CURSOS DE LAS Escuelas Primarias Industriales.

(CONTINUA)

CIENCIAS NATURALES

Este estudio se hace en primer año y comprende nociones precisas sobre la organización del hombre y de los animales y sobre las plantas en general, concretándose más particularmente, sobre un tipo bien escogido en cada orden. Teniendo por objeto desarrollar el espíritu de conservación, al mismo tiempo que el gusto por las cosas bellas que se encuentran en la naturaleza, esta clase se da desde un punto de vista muy práctico. En primavera los órganos de las plantas son estudiados del natural, ya en los paseos del jueves, ó en las clases. El dibujo de los ejemplos examinados contribuye á hacer la lección interesante; fija en la memoria las cosas esenciales y desarrolla el sentimiento artístico por la observación de las partes de la planta, de las que se puede sacar partido para el dibujo de ornamento y la arquitectura.

Junto con el estudio del hombre y los animales, estudio hecho muy someramente y empleando lo menos posible los términos científicos, los alumnos reciben nociones de higiene relativas á la limpieza en general y á las precauciones que conviene tomar en ciertas circunstancias.

FISICA Y QUIMICA

Las lecciones de física y química que da la escuela primaria, son destinadas á conducir, tan rápidamente como sea posible, á la posesión de los principios fundamentales de esas dos ciencias y más especialmente de los principios que tienen un fin práctico.

Se ha eliminado todo lo que es teoría pura y se sigue un método que es precisamente el inverso del que parte de lo abstracto á lo concreto, de una ley general para descender, por deducción á los casos particulares, no se parte de un ejemplo práctico, tangible y demostrado que no es sino la aplicación de un principio de física ó de química.

El alumno está obligado á expresarse siempre por medio de ejemplos, así su conocimiento no reposa ja-

más sobre la memoria pasiva. Se emplea gran parte de las lecciones en dibujar los aparatos empleados en los cursos.

CONTABILIDAD Y ECONOMIA INDUSTRIAL

Unas veces estas dos ciencias son señaladas al mismo tiempo y en otras, que es lo más general, por separado.

En contabilidad se da una enseñanza muy general, de la contabilidad por partida doble, mostrando como se introduce el orden y la verdad en la exposición de los hechos comerciales, no sobre datos empíricos, sino sobre principios bien deducidos y reglas teóricas y prácticas racionales.

La clase de economía industrial, se compone de una serie de lecciones, en las que se sigue el método de una exposición oral y un resumen dictado.

El programa comprende los temas siguientes:

Los agentes de la producción—La remuneración del trabajo y el capital—Los derechos del inventor—Los beneficios y las pérdidas—La venta y el cambio—El comercio interior y exterior—El crédito—Las firmas comerciales—El alcoholismo—El ahorro—El seguro—El mutualismo social—Las sociedades cooperativas—Los sindicatos profesionales—Deberes reciprocos de patrones, de empleados y de obreros.

EL DIBUJO

Las ideas modernas del dibujo han probado que es una lengua positiva y viva, al mismo tiempo que un poderoso elemento de cultura intelectual. El dibujo es para el hombre otra manera de expresar su sentimiento, con frecuencia más apta, que la palabra misma, para hacerlo preciso y claro, al menos en el dominio de las cosas concretas.

El dibujo es tanto una ciencia, como un arte, pues si se sirve de la imaginación para la concepción de las formas, por otra parte, se apoya sobre nociones positivas de medida y de proporción. Todo, en la ejecución, debe ser calculado y razonado, nada deberá abandonarse á las sugerencias de la fantasía. Sin duda, es necesario estimular la imaginación, tender siempre á aumentar su potencia creadora, pero á condición de que no sea á expensas de lo hermoso y verdadero. La actividad es limitada por leyes que no se pueden eliminar, sin caer en lo falso y lo químico.

Habituarse temprano á los niños a concebir pronto y claramente la que han de construir, conformar sus creaciones á las leyes rigurosas de la geometría, á inculcarles las reglas científicas y los procedimientos convencionales que presiden á la presentación de los cuerpos sobre una superficie plana, tales son en resumen, los elementos esenciales de una enseñanza del dibujo verdaderamente racional. En las escuelas industriales de Ginebra, de Lausanne y Jean Batista Say de París, se ha llegado hasta la proximidad de la completa aplicación del método.

En los dos años, la enseñanza es colectiva; el maestro da en el pizarrón, sucesiva y gradualmente, las indicaciones necesarias á la construcción del dibujo. Para el primer año los objetos son escogidos en las formas compuestas, sobrepuertas ó tejidas; pa-

ra el segundo año en las formas forjadas, torneadas ó modeladas. Las flores dibujadas del natural, después simplificadas y reducidas á los elementos botánicos esenciales que los caracterizan, dan á los alumnos multitud de motivos decorativos.

El empleo de las coloraciones, basadas sobre el uso de los colores complementarios, sirve para hacer más visible y más claro el ornamento preferido. Estas nociones, que constituyen la gramática de las artes del dibujo, ayudan poderosamente al desarrollo de la individualidad del alumno.

DIBUJO TECNICO

La enseñanza del dibujo técnico, en la escuela industrial, es destinada á acostumbrar al alumno al manejo de los instrumentos de precisión y á familiarizarlo con los métodos gráficos empleados para representar exactamente las líneas, las superficies y los sólidos, poniéndolo en condiciones de aplicar las leyes científicas y los medios convencionales usados, para figurar sobre una superficie plana, un objeto cualquiera, sea en plano, elevación ó corte, sea en perspectiva.

Los objetos representados son siempre escogidos, de tal suerte, que las nociones de geometría elemental del primer año y los elementos de geometría descriptiva del segundo, tengan aplicación.

La enseñanza del dibujo técnico marcha paralela á la de la geometría, del dibujo á mano libre y de los trabajos manuales. Los dibujos ejecutados en la lección de dibujo técnico, son reproducidos ó constituidos en la lección de trabajos manuales, de manera que el alumno se dé cuenta inmediata, de la importancia del dibujo, desde el punto de vista de la ejecución de un trabajo.

TRABAJOS MANUALES

El papel de los trabajos manuales en estas escuelas, ha venido quedando definido al hablar de las otras asignaturas.

(Continuado.)

SECCION DE AVISOS

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO EDICTO

En los autos del intestado de la Señora María Guadalupe López, el Ciudadano Licenciado Mariano Hernández, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito, por auto del dia cinco de julio del presente año, ha mandado: que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, se cite á los interesados para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes yacentes, cuya diligencia tendrá lugar el décimo quinto dia útil posterior á la tercera publicación de este edicto en el primero de los periódicos citados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Tulancingo, á veinte de julio de mil novecientos once.—L. m. l. de la Rosa, S. I. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 24 de 1911.—Recibido, julio 27 de 1911.—Quiroga.

NO SERA UD. ENGAÑADO.

Que siempre hay fullerías y fraudes en abundancia, es cosa que todo el mundo sabe; pero rara vez ó nunca se encuentra que una importante casa comercial los cometa, sea cual fuere la clase de su giro. No puede haber éxito permanente de alguna clase, cuando esté basado en la mala fe ó engaño. Esto nunca se ha visto ni se verá. Los que intenten los fraudes, son sencillamente tontos y pronto sufren el castigo que se merecen. Sin embargo, hay muchas personas que temen comprar ciertos artículos anunciados por temor de ser embaucados y engañados; especialmente se resisten á dar confianza á las manifestaciones que se publican sobre los méritos de ciertas medicinas. El muy eficaz remedio, conocido bajo el nombre de

PREPARACION DE WAMPOLE

es un artículo que se puede comprar con tanta seguridad y garantía como la harina, artefactos de seda ó algodón, siempre que procedan de una fábrica con reconocida reputación. No nos convendría exagerar de manera alguna sus buenas cualidades ó representarla como con las que no le correspondan; pero tampoco necesitamos de tal ardor. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre, y cuan valiosa debe ser tal combinación de estos importantes reactivos medicinales, es cosa patente á todo el mundo. Es de inapreciable valor en casos de Insomnio, Anemia, Escrófula, Mala Digestión, Enfermedades Demacrantes, Afecciones de la Sangre y los Pulmones.

"El Sr. Dr. Fernando López, de México, dice: Tengo el gusto de decirles, que considero la Preparación de Wampole de mucha utilidad, para restaurar el organismo por su fácil asimilación." La ciencia no puede proporcionar cosa mejor y acaso nada tan bueno. Es un remedio que bien puede refirirse á sus antecedentes. "Nadie sufre un desengane con esta." Cuidado con las imitaciones y sustituciones. En todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta 1º de julio de 1911.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia de la señora Guadalupe Almaraz, vecina que fué esta ciudad, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Independiente" de esta propia capital.

Pachuca, veinticuatro de julio de mil novecientos once.—S. I. 3—1
Asse., Franco Martínez H.—Asse., Proquito C. Cobos.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 25 de 1911.—Recibido, julio 25 de 1911.—Quiroga.

**JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO**

En los autos de la testamentaría del Señor Don Adolfo Martínez Célis, el Ciudadano Licenciado Mariano Hernández, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito, por auto del día quince del presente, ha mandado: que por medio de edictos que se publicarán por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, se cite para la formación de inventarios y avalúo de los bienes yacentes, a los acreedores en dicho juicio, cuya diligencia tendrá lugar en la casa mortuoria, a las diez de la mañana del séptimo día útil posterior a la tercera publicación en el primero de los periódicos citados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" se expide el presente en Tulancingo, a veinte de julio de mil novecientos once.—Ismael de la Rosa, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 24 de 1911.—Recibido, julio 27 de 1911.—Quiroz.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE MEXICO**CONVOCATORIA**

El Sr. Juez 3º de lo Civil, Lic. Eduardo Olivares, en el juicio de intestado del Sr. Arturo Mancera, radicado aquí, por auto de 13 de enero de 1910, mando se convoque a quienes se consideren con derecho a los bienes yacentes, para que lo acrediten dentro de treinta días contados desde la última publicación de ésta (tres veces, una cada diez días), en el "Boletín Judicial," "Diario de Jurisprudencia" y periódico que designe el albacea en Tulancingo ó en el Estado de Hidalgo.

Méjico, 1º de junio de 1911.—Lic. D. F. de Jáuregui, Acretario. 28—4—12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 25 de 1911.—Recibido, julio 26 de 1911.—Quiroz.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN
AVISO**

El Ciudadano Licenciado Manuel Ramírez Castillo, Juez de primera Instancia de este Distrito en acuerdo de esta fecha, ha señalado las 10 de la mañana del día 7 de septiembre próximo, para la facción de inventarios solemnes de los bienes de la testamentaría de Anacleto Díaz, mandando se convoque a las personas que se crean con derecho a asistir a dicha diligencia.

Huichapan, 10 de julio de 1911.—Adán R. Rubio, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, julio 13 de 1911.—Recibido, julio 20 de 1911.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

Por disposición del Ciudadano Licenciado Manuel Ramírez Castillo, Juez de primera Instancia del Distrito, se convoca a todas las personas que se crean con derecho a bienes de la sucesión de Francisco Martínez, vecino que falleció de San José Atlán de esta jurisdicción, para que dentro del término legal se presenten a este Juzgado a deducir dicho derecho.

Huichapan, 10 de julio de 1911.—Adán R. Rubio, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, julio 10 de 1911.—Recibido, julio 20 de 1911.—Quiroz.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO**

Se convoca a los acreedores de la sucesión intestamentaria de la señora Felipa Velázquez, para que concurran a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios, que dará principio en la casa mortuoria a las diez de la ma-

nana del sexto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, dieciocho de julio de mil novecientos once.—Assa, Franco, Martínez H.—Assa, Proximo C. Cobos. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 21 de 1911.—Recibido, julio 21 de 1911.—Quiroz.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPÁN
EDICTO**

En el juicio sucesorio del finado Señor Gabriel Resendiz, vecino que fué de este lugar el C. Herminio Camacho, Juez Primero Conciliador Propietario de la Cabecera y subtituto del de Primera Instancia del Distrito, ha mandado que por medio del presente que se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten en este Juzgado a deducir el que les corresponda dentro del término de treinta días que se contarán desde el de la última publicación de este aviso en el periódico mencionado.

Zimapán, julio 12 de 1911.—Luis Vizuet Chávez, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, julio 13 de 1911.—Recibido, julio 19 de 1911.—Quiroz.

M I N E R I A**NEGOCIACION MINERA "LA CRUZ Y TODOS SANTOS"****CONVOCATORIA**

Por acuerdo de la Junta Directiva de esta Negociación, se convoca a los Accionistas Avisadores de la misma, a Asamblea General extraordinaria, que tendrá verificativo el lunes treinta y uno del actual a las siete de la noche en el número quince de la calle de Zaragoza, de esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Renovación de la Junta Directiva.

II.—Asuntos generales.

Pachuca, julio 20 de 1911.—El Secretario, Austreberto Bárcena. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 26 de 1911.—Recibido, julio 26 de 1911.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 831.—El Señor Loreto Salinas, ciudadano mexicano, mayor de edad, minero y con domicilio en la segunda calle de Iturbide número 31 de esta ciudad, solicita con el nombre de "Segunda Ampliación del Salvador" tres hectáreas de terreno para explotar un criadero en forma y naturaleza de veta que corre sensiblemente de Oriente a Poniente, en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo. La superficie indicada se compondrá de una pertenencia con la figura de un rectángulo y medida de la manera siguiente: 100 metros con rumbo de 79°32'S.E. a partir de la mojonera N.W. de la cuadra de "Valerie" y apañados con la línea Norte de la misma cuadra, 100 metros a escuadra de la línea anterior y con rumbo de 10°28'N.E., 100 metros en ángulo recto con la línea anterior y con rumbo de 79°32'N.W., y 100 metros también en ángulo recto y con rumbo de 10°28'S.W. para llegar al punto de partida, más las demás demarcadas por un polígono irregular y circundado por la mojonera N.E. de la cuadra solicitada, la N.W. de la "Primera Ampliación del Salvador," la Sur de la N.W. de la "Primera Ampliación del Salvador," la Sur de la "Primera Ampliación," la N.W. de la cuadra "El Salvador," la misma Ampliación, la intersección del lado W. de "El Salvador" con el Norte de "Valerie," y la mojonera S.E. de la pertenencia solicitada, con una superficie de dos hectáreas.

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero el Señor Ingeniero

Andrés Manning, vecino de esta ciudad y con habitación en la calle Francisco Díaz Covarrubias número 7.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente de que se trata en esta Agencia.

Pachuca, junio veintisiete de mil novecientos once.—4.
M. Isunza. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 19 de 1911.—Recibido, julio 19 de 1911.—Quiroz.

DIVERSOS

DISTRITO DE PACHUCA — PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA

AVISO

En calidad de mostrencos y á disposición de esta Presidencia, se encuentran en el Corral de Consejo de este Municipio, los siguientes animales: Un caballo retinto frente blanca como de siete á ocho años de edad, alambrado de la pata izquierda y marcado al lado de montar con una MR. entre lazadas valorado en quince pesos; un burro pardo como de seis á siete años de edad, marcado al lado de montar con una A. y una V. valuado en diez pesos.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, para los efectos del Artículo 681 del Código Civil del Estado.

Zempoala, 24 de julio de 1911.—E. P. M. I.—José Carreto.—Enrique Fidel Martínez, Srio. 28—16—8—28

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, julio 24 de 1911.—Recibido, julio 26 de 1911.—Quiroz.

DISTRITO DE TULA — PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETEPANGO

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrencos se encuentran una yegua, un burro y una burra; la primera como de doce años de edad, color colorado, patas y frente blanca, el segundo como de quince años edad, de color prie-to tabaco y la tercera como de catorce años de edad, color parda; valorizados por peritos en \$12.00, \$3.00., y en \$2.50., respectivamente cada uno de dichos animales.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tetepango, Hgo., junio 9 de 1911.—E. P. M., Ruperto Pérez. 16—4—28—16

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, junio 10 de 1911.—Recibido, junio 13 de 1911.—Quiroz.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

TERCERA ALMONEDA

Por falta de postores en la segunda almoneda de remate de la finca rústica ubicada en esta ciudad, embargada á los herederos del Señor Don Tranquillo Martínez por adeudo de contribuciones prediales al Fisco del Estado, la dispenso esta Administración se saque á tercera almoneda, con el mismo objeto indicado, señalándose para el acto el día 31 treinta y uno del mes actual á las diez de la mañana, verificándose dicho remate en el local de esta propia oficina y sirviendo de base la cantidad de \$243.00 cs. doscientos cuarenta y tres pesos á que queda reducido el valor de la expresa finca una vez hecha la correspondiente deducción de ley. Se advierte á los que se interesen en la compra, que serán admitidas las posturas que se presenten debidamente requisitadas y cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia.

Huichapan, 21 de julio de 1911.—Hernández Esteban. 1—1

Recibido, julio 25 de 1911.—Quiroz.

COMPANIA EXPENDEDORA DE PULQUES DE PACHUCA, S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión del día 14 del corriente, acordó de conformidad con la cláusula 32 de la escritura constitutiva de la Sociedad, concordante con el artículo 18 de los estatutos de la misma, citar á los señores accionistas para que concurran á la Asamblea General Extraordinaria, qua deberá celebrarse en esta ciudad, en las oficinas de la expresada Compañía, sitas en la casa número 60 de la 8^a calle de Guerrero, el día 27 del corriente á las once de la mañana, bajo la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Reformas á la escritura constitutiva de la Sociedad á los estatutos.

II. Aprobadas que fueron las reformas á que se refiere el inciso anterior, lectura del informe del Consejo de Administración, relativo á los negocios sociales, hasta el 16 del corriente.

III. Lectura de las cuentas correspondientes hasta el 16 del presente mes y aprobación de ellas.

IV. Resolución sobre el dictamen del Comisario.

V. Resolución sobre el proyecto de distribución de utilidades.

VI. Renuncia de los miembros del Consejo de Administración.

VII. Elección de nuevo Consejo de Administración.

VIII. Renuncia de los Comisarios propietario y suplente.

IX. Elección de un Comisario propietario y un suplente. Nota. Conforme al artículo 23 de los estatutos, los accionistas deberán reojar con dos días de anticipación la tarjeta que les dará derecho de asistir á la Asamblea, depositando sus títulos en la Secretaría de la Sociedad.

Pachuca, julio 19 de 1911.—El Secretario, Arnulfo Figueroa y Aguilar. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 19 de 1911.—Recibido, julio 19 de 1911.—Quiroz.

DISTRITO DE HUEJUTLA — PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAUALICA

AVISO

A disposición de esta oficina se halla en calidad de mostreco un burro prieto, panza y cola blanca, como de once meses de edad, con el fierro que al margen se estampa y lojado por los peritos en la suma de \$9.00 cs. nueve pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho á dicho animal pase á deducirlo como corresponda dentro del improrrogable término de un mes á contar desde esta fecha.

Atlapexco julio 2 de 1911.—Miguel Nochebuena.—Marcos Fernández R., Srio. 3—3

Recibido, julio 19 de 1911.—Quiroz.

COLECCION DE LEYES y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo RECOPIADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRAOHO.

Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mi-nistros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2^a calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos. 3—3